

ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
No. SG MIN. C. 016 DE 2023.

Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 7 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de fecha 26 de mayo de 2015, "POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL" y el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, La Secretaría General, se permite presentar el siguiente estudio de Necesidad, Oportunidad y Conveniencia para la adquisición de bienes y servicios Mediante los procesos de la contratación estatal, que permitan el normal desarrollo de las funciones propias de la Administración Municipal, y obtener los logros misionales plasmados en el plan de desarrollo, en los siguientes términos:

DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

De acuerdo a la Constitución Colombiana de 1991 en el Artículo 311. Apunta a que el municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. Adicionalmente en su Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Por otra parte, el artículo 232 de la Ley 1450 de 2011, prevé que los organismos y entidades de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial deberán racionalizar sus procesos, procedimientos, trámites y servicios internos, haciendo uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, con el propósito de ofrecer una oportuna. Eficiente y eficaz prestación del servicio en la gestión de las organizaciones.

Con fundamento en lo anterior, y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del municipio, y que su carta de navegación es el Plan de Desarrollo, donde se plasman los proyectos a ejecutar en pro del mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad ocañera, se requieren de los medios necesarios y eficaces para que la ciudadanía en general se entere de los procesos a desarrollar a través de las diferentes modalidades de contratación, así como el avances de los mismos que permitan al ciudadano hacer seguimiento a la ejecución y cumplimiento de dicho plan.

Por lo anteriormente expuesto, se requiere contratar el servicio de conexión a una red de banda ancha que proporcione y garantice la conectividad permanente de las diferentes dependencias de la administración municipal entre sí y con las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, departamental y local así como el acceso a las diferentes plataformas de los entes de control, acceso de la ciudadanía en general para la consulta y realización de los procesos administrativos en estos tiempos de aislamiento social.

El Municipio de OCAÑA, como entidad pública y en aras del desarrollo de las competencias institucionales, misionales y legales que le competen; plasma la necesidad de contratar el servicio de conexión a una red de internet de banda ancha que proporcione toda la capacidad electrónica digital y de comunicación con el objetivo de garantizar la conectividad permanente de las diferentes dependencias de la administración municipal entre sí y con las diferentes entidades gubernamentales del orden nacional, departamental y local así como el acceso a las diferentes plataformas de los entes de control, acceso de la ciudadanía en general para la consulta y realización de los procesos administrativos maxime en estos tiempos post pandemia.



Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552



5636300 103-152



secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

PRESTACION DE SERVICIO DE APOYO A LA GESTIÓN DE MANERA AUTÓNOMA E INDEPENDIENTE PRESTANDO EL SERVICIO DE CONEXIÓN A LA RED DE INTERNET POR FIBRA ÓPTICA DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA Y ESPACIOS WIFI GRATIS AL PÚBLICO EN EL MUNICIPIO DE OCAÑA, NORTE DE SANTANDER.

IDENTIFICACION DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC

DESCRIPCION	SEGMENTO	FAMILIA	CALSE	PRODUCTO
SERVICIOS RELACIONADOS CON EL INTERNET	83000000	83120000	83121700	83121703

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL valor del contrato a celebrar en su etapa de perfeccionamiento podría oscilar alrededor de los **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$ 31.971.404,00)**, IVA INCLUIDO, según estudios realizados por la Secretaría de General, además de todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto contractual; basado en el estudio del sector del mercado, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la entidad tuvo en cuenta el siguiente análisis para determinar el valor del contrato:

- Procesos celebrados por la entidad

Analizando los valores de los contratos ejecutados se obtuvo el valor promedio por mega

- Precios del mercado soportados en cotizaciones realizadas por diferentes proveedores.

ITEM	LUGAR INSTALACION DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO OFERTADO	CANT EN DIAS	cotización ENL@RED	cotización RYO COMUNICACIONES	cotización WORLD SEVEN STORE TECHNOLOGY	VR PROMEDIO DIARIO CANT MEGAS	VR PROMEDIO MENSUAL TOTAL
1	SEDE PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE OCAÑA	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 41	30	162.400	163.000	162.139	162.513	4.875.390
2	SECRETARIA DE HACIENDA	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 41	30	162.400	163.000	162.139	162.513	4.875.390
3	SECRETARIA DE EDUCACION	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 30	30	118.000	119.000	119.736	118.912	3.567.360
4	SEDE REGIONAL UNIDAD DE VICTIMAS	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 30	30	118.000	119.000	119.736	118.912	3.567.360
5	WIFI DESPACHO ALCALDE MUNICIPIO DE OCAÑA	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 6	30	23.500	23.846	24.000	23.782	713.460

6	BIBLIOTECA CHAID NEME (BARRIO LA PERLA)	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 9	30	35.500	35.519	36.000	35.673	1.070.190
7	CENTRO DE ORIENTACIÓN DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO COEE (BARRIO LA FERIA)	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 9	30	35.500	35.519	36.000	35.673	1.070.190
8	CENTRO DE CONVIVENCIA (BARRIO LA PRIMAVERA)	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 5	30	19.500	20.000	19.957	19.819	594.570
9	SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (AV CRV -TERMINAL DE TRANSPORTE)	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 20	30	80.000	79.500	78.322	79.274	2.378.220
10	PLAZA PARQUE PRIMERO DE MAYO	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 11	30	44.000	43.500	43.303	43.601	1.308.030
11	PLAZA PARQUE SAN AGUSTIN	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 11	30	44.000	43.500	43.303	43.601	1.308.030
12	DESARROLLO HUMANO- CENTRO DEL MENOR INFRACTOR	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 5	30	19.500	20.000	19.957	19.819	594.570
VALOR PARA 30 DIAS DEL SERVICIO								25.922.760

Revisada las condiciones particulares de otros procesos de contratación realizados por esta entidad en similares condiciones en la vigencia 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 se pudo constatar que para este tipo de contrato el oferente debe estar inscrito en la cámara de comercio y tener el registro único tributario.

Lo anterior con el ánimo de garantizar la idoneidad, eficiencia y eficacia de la contratación.

Para determinar el valor del contrato, se realizó un estudio de mercado local solicitando la cotización a establecimientos que tienen la experiencia con los requerimientos y que cumplen con las especificaciones técnicas exigidas; con base en esto se realizó el respectivo promedio de las cotizaciones recibidas.

CONDICIONES TÉCNICAS.

El contratista deberá cumplir en su totalidad con los siguientes requerimientos técnicos:

LUGAR INSTALACION DEL SERVICIO	DESCRIPCION DEL SERVICIO OFERTADO	CAPACIDAD EN MBPS	TIEMPO A CONTRATAR EN MESES
SEDE PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE OCAÑA	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 41	41	1.23
SECRETARIA DE HACIENDA	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 41	41	1.23
SECRETARIA DE EDUCACION	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 30	30	1.23
SEDE REGIONAL UNIDAD DE VICTIMAS	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO	30	1.23

	DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 30		
WIFI DESPACHO ALCALDE MUNICIPIO DE OCAÑA	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 6	6	1.23
BIBLIOTECA CHAID NEME (BARRIO LA PERLA)	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 9	9	1.23
CENTRO DE ORIENTACION DEL EMPLEO Y EMPRENDIMIENTO COEE (BARRIO LA FERIA)	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 9	9	1.23
CENTRO DE CONVIVENCIA (BARRIO LA PRIMAVERA)	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 5	5	1.23
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE (AV CRV -TERMINAL DE TRANSPORTE)	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 20	20	1.23
PLAZA PARQUE PRIMERO DE MAYO	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 11	11	1.23
PLAZA PARQUE SAN AGUSTIN	CANAL EMPRESARIAL BANDA ANCHA REUSO 1:4 CAPACIDAD EN MBPS 11	11	1.23
SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO – CENTRO DEL MENOR INFRACTOR (BARRIO LA PRIMAVERA)	CONEXIÓN DEDICADA PERMANENTECON REUSO 1:1 DE ALTA VELOCIDADAL NODO DE INTERNET. CAPACIDAD EN MBPS 5	5	1.23

FORMA DE PAGO

El valor del contrato a suscribir, se cancelará en un único pago, cumplida la prestación del servicio, previa aprobación por parte del supervisor, se debe adjuntar informe junto con las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en salud y pensión, conforme a la Ley.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

NOTA: Si el proponente seleccionado presenta mora en el pago de las obligaciones tributarias para con el Municipio de Ocaña, mediante la firma del contrato, este autoriza al Municipio para retener el valor de las obligaciones adeudadas.

TERMINO DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El término de ejecución contractual será de TREINTA Y SIETE (37) DIAS, a partir de la suscripción del contrato, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

- 1) Contar con personal idóneo y disponible en el municipio de Ocaña para brindar soporte técnico de forma inmediata.
- 2) Prestar el servicio de canal dedicado y banda ancha de internet según la ficha técnica, los requerimientos del municipio de Ocaña y la propuesta presentada por el oferente seleccionado.
- 3) Prestar todos los servicios de conexión de manera simétrica.

- 4) Desarrollar los servicios de apoyo a la gestión en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el Supervisor, además de atender de forma directa y personal los asuntos contratados en el contrato.
- 5) Brindar apoyo a la gestión, dentro de los parámetros establecidos por el Supervisor en tal sentido:
- 6) Presentar la facturación mensual del servicio prestado.
- 7) Anunciar al contratante sobre las circunstancias que pudieran generar una modificación, alteración, anormalidad o suspensión del servicio.
- 8) Operar y mantener la infraestructura utilizada para la prestación de los servicios.
- 9) Ejercer las medidas preventivas y correctivas necesarias para garantizar la disponibilidad y la calidad de los servicios de acuerdo a lo estipulado en la descripción del servicio y/o en el acta comercial.
- 10) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
- 11) Presentar los informes que le sean solicitados por el Supervisor.
- 12) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del presente contrato deba manejar.
- 13) Presentar un informe de avance de las actividades adelantadas en desarrollo del objeto contractual al supervisor del presente contrato, cuando este caso lo solicite.
- 14) Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el presente contrato.
- 15) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato;
- 16) Estar inscrito en el Registro Único de Tributario –RUT.
- 17) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
- 18) Tener disponibilidad para desplazarse fuera de la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER, en los eventos en que de común acuerdo convengan las partes para el cumplimiento de actividades relacionadas con el desarrollo contractual.
- 19) El contratista se compromete a entregar la información que se genere con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- 20) El contratista se compromete a ejecutar el presente contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara, oportuna y veraz.
- 21) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligarlo a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente a la Alcaldía de OCAÑA - NORTE DE SANTANDER y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.
- 22) Las demás que surjan en desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA DE OCAÑA - NORTE DE SANTANDER.

- 1) Pagar al CONTRATISTA la contraprestación convenida en la forma establecida en el presente contrato.
- 2) Facilitar oportunamente al CONTRATISTA los documentos, datos e informes necesarios para el eficiente y eficaz cumplimiento del objeto contractual.
- 3) Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza del presente contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS

De conformidad con en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del Decreto 1082 de 2015, que dice que la Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía, con fundamento en lo reglado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1., del citado decreto, y teniendo en cuenta la naturaleza

jurídica, las características del contrato a celebrar, los parámetros definidos en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo de Colombia Compra Eficiente, el Documento CONPES 3714 de 2011 se estiman los siguientes riesgos para el presente proceso de contratación.

RIESGOS PREVISIBLES

IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACION
Riesgo Precontractual: No suscripción o legalización del contrato por parte del contratista	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo de Operación: Mayores costos de operación, costos en los insumos para la ejecución del contrato por parte del contratista.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Financiero: se relaciona con la financiación del proyecto, el cual puede afectar la liquidez del contratista, llegando a entorpecer la ejecución del objeto contratado.	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Laboral: Incumplimiento en el Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a los empleados del Contratista	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA
Riesgo Soberano: comprende los eventos producto de cambios en la normatividad que tengan impacto negativo en el proyecto.	Ocasional	Bajo	MUNICIPIO
Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable: Ocurrencia de hechos de fuerza mayor, caso fortuito, derivados de terrorismo o eventos que alteren el orden publico	Ocasional	Bajo	CONTRATISTA Y MUNICIPIO
Riesgo de Cumplimiento	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA
Riesgo de Calidad	Ocasional	Medio bajo	CONTRATISTA

GARANTIAS.

EL CONTRATISTA constituirá garantía única a favor del municipio de Ocaña, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguro legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o de garantías bancarias que avalará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el presente contrato de conformidad con los riegos, vigencias y valores asegurados que seguidamente se indican:

A) CUMPLIMIENTO: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

B) CALIDAD DEL SERVICIO: por valor del diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.

C). POR SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL EMPLEADO: por el 5% del valor total del contrato o convenio, un término igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más;

D) AMPARO RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL: Doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV), por un término igual a la ejecución del mismo.

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

El oferente deberá presentar copia de un (01) contrato debidamente legalizado o una certificación del mismo donde conste que el objeto contractual, está relacionado con el objeto de la presente invitación, con entidades públicas; por una cuantía igual o superior tres (03) veces el valor del presupuesto oficial.

SUPERVISOR

La Entidad Contratante ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del suministro a través de la Profesional Universitaria del Área de la Función Pública de la alcaldía municipal o quien haga sus veces.

POSIBILIDAD DE LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, y atendiendo el monto del presupuesto oficial estimado, este proceso de selección se limitará exclusivamente a Mipymes, siempre y cuando se verifiquen los requisitos señalados en esa norma.

Los interesados deberán manifestar su interés en participar en un proceso con convocatoria limitada Mipymes, a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso de selección.

La solicitud deberá contener además de la manifestación de su interés en participar en el presente proceso, la de cumplir con su condición de Mipyme, además de los requisitos señalados en el Decreto 1082 de 2015, para lo cual debe allegar junto con su solicitud los siguientes documentos:

- a) La Mipyme nacional debe acreditar su condición con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en la cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
- b) Cuando se trate de personas jurídicas debe allegarse el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal para acreditar su antigüedad.
- c) Constatar el tiempo de constitución de la Mipyme al momento de la convocatoria en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
- d) Cuando se trate de personas naturales el contador o revisor fiscal deberá indicar el tiempo de constitución de la Mipyme, el cual no podrá ser inferior a un año.
- e) Registro Único Tributario – RUT con el fin de determinar el domicilio principal de la Mipyme el cual debe corresponder con el lugar de ejecución del contrato, esto es Bogotá Distrito Capital.
- f) En caso de que la solicitud de convocatoria limitada sea efectuada por un consorcio o unión temporal debe tenerse en cuenta que a la luz de lo señalado en el Inciso Segundo del Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que lo integren; siendo importante aclarar que cada uno de los miembros que lo integren deben cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el citado decreto.

Es importante advertir, que si no se allega la documentación aquí exigida no podrán verificarse los requisitos contenidos en el Decreto 1082 de 2015 y por lo tanto no será tomada en cuenta la manifestación de interés para participar en un proceso de convocatoria limitada.

NOTA: En las convocatorias limitadas, la Entidad Estatal sólo aceptará las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme y promesas de sociedad futura suscritas por Mipyme: Para efecto de los factores de desempate relacionados con la condición de discapacidad y las Mipymes, el oferente debe acreditar con la oferta lo siguiente:

Para la condición de discapacidad, deberán acreditar con la oferta el certificado expedido por la Oficina de Trabajo de la respectiva zona, las constancias firmadas por el representante legal y/o por el revisor fiscal de

la contratación del personal por lo menos con un (1) año de anterioridad y la condición de mantenerlo por un lapso igual al de la contratación.

Para las mipymes, la certificación expedida por el Contador o el Revisor Fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa). En el caso de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de los integrantes que ostenten las condiciones anteriores, debe acreditarse.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS SOLICITANDO LIMITAR LA CONVOCATORIA EXCLUSIVAMENTE A MIPYMES.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura de la selección abreviada, acreditando la condición de Mipymes a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Las Mipymes que participen en la convocatoria limitada deben garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en la contratación.

Se entenderá para determinar el domicilio principal de las Mipymes, el departamento y municipio al que pertenece la dirección que aquella señaló en su Registro Único Tributario, RUT, de conformidad con el decreto 2788 de 2004, o las demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011 y las normas que lo reglamente, se seguirán los criterios allí establecidos para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

Verificado el cumplimiento de los requisitos y reglas señalados para convocatoria limitada a las Mipymes, la entidad expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipyme.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consorcios, los cuales deberán estar integrados únicamente por Mipymes. En tal caso, para efectos de la limitación de la convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD CONTRACTUAL

La secretaria general del Municipio de Ocaña, se encuentra debidamente facultada para celebrar este tipo de contrato de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y Decreto Municipal No. 001 del 01 de enero de 2023.

SOPORTES

CERTIFICACIÓN BANCO DE PROYECTOS:

NO APLICA.

Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552

5636300 103-152

secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los actos a celebrar se imputarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Ocaña - Norte de Santander, para la vigencia fiscal de 2023, con cargo al rubro 2.1.2.02.02.008.003 SERVICIOS DE INTERNET, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CD 1213 de fecha 09 de agosto de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda. Por valor de TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/Cte. (\$31.971.404,00), INCLUIDO IVA.

SUJECION A TRATADOS DE LIBRE COMERCIO O ACUERDOS INTERNACIONALES

El presente proceso de selección no está cobijado por Tratado de Libre Comercio o Acuerdo Internacional alguno en los términos de la Sección 4 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo al artículo 66 de la ley 80 de 1993 para que realicen el control social a la presente convocatoria pública.

Dado en Ocaña – Norte de Santander, a los nueve (09) días del mes de agosto de 2023.

IBETH KARINA CLARO SABBAGH
Secretaria General.

Elaboró: ASDRUBAL PAEZ OVALLOS – Contratista.
Aprobó: IBETH KARINA CLARO SABBAGH - Secretaria General.



Dirección: Cra. 12 N° 10 - 42
Parque Principal
Código postal 546552



5636300 103-152



secretariageneral@ocana-nortedesantander.gov.co
www.ocana-nortedesantander.gov.co
NIT. 890501102-2